



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA DEL AÑO 2015

Siendo las trece horas del día 08 de junio del dos mil quince, en el Salón "Dalí", dentro de las instalaciones del Villa Ferré, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, se encuentran reunidos los consejeros integrantes para dar inicio a la segunda sesión del Consejo de Armonización Contable de Estado de Coahuila, de Zaragoza, en lo sucesivo CACOC, a la cual fueron previamente convocados, en cumplimiento al artículo sexto, fracciones II, III, VI, y IX del Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila a la cual fueron previamente convocados.

En representación del Presidente del Consejo de Armonización Contable, Ingeniero Ismael E. Ramos Flores Secretario de Finanzas, el Licenciado Edgar Julián Montoya de la Rosa, Subsecretario de Egresos y Administración de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza da la bienvenida a los presentes a esta segunda reunión del Consejo y solicita al Secretario Técnico C.P.C. J. Jesús Rodríguez Medina, quien funge como Director General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el pase de lista para verificar la existencia del quórum legal, el cual informa que se encuentran presentes la mayoría de los consejeros, declarándose que existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión y que todos los acuerdos tomados en ella serán válidos para los efectos legales correspondientes.

Una vez declarado al quórum legal señalado en el primer punto del orden del día, se procede a desahogar los demás puntos del orden del día, el cual por unanimidad es aprobado.

1.- Lista de asistencia.

2.- Convenio de Coordinación y Colaboración para la utilización de la Plataforma de Transparencia LGCG. Expone la C.P. Ludivina Leija Rodríguez, Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental.

3.- Revisión y aprobación en su caso, del convenio relativo a la contratación de los servicios de despachos externos para el ejercicio fiscal 2015, expone el Lic. Luis Carlos García Gil, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.



Gobierno de
Coahuila



- 4.- Avance de los Municipios en el cumplimiento de la Ley para la Implementación de los Sistemas de Pensiones de los Municipios del Estado de Coahuila, expone el C.P.C. Luis Farías Valdés, Auditor Especial de Desempeño.
- 5.- Alianza para el Gobierno abierto (AGA) Gasto Abierto "Obra Pública", expone la C.P. Ludivina Leija Rodríguez, Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental.
- 6.- Principales derivaciones de la reforma constitucional relativa del Sistema Nacional Anticorrupción, expone el C.P. José Armando Plata Sandoval, Auditor Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 7.- Obligaciones del Estado y los Municipios con relación al cumplimiento de la reforma constitucional en materia de disciplina financiera, expone la Lic. Dinora Valadez Saucedo, Secretaria Técnica.
- 8.- Papel de la Auditoría Superior del Estado en la Armonización Contable Nacional, expuesta por el C.P. José Armando Plata Sandoval, Auditor Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 9.- Asuntos Generales
- 10.- Lectura de acuerdos y
- 11.- Clausura de la Sesión.

En uso de la voz, El C.P.C. José Armando Plata Sandoval, Auditor Superior de Coahuila comenta que la presente reunión fue suscitada por la propia Auditoría Superior del Estado, para dar a conocer asuntos de oportunidad de algunos procesos, los cuales se tienen que "materializar a través de convenios con los entes públicos; previamente a su instrumentación se consideró oportuno dar conocimiento al CACOC de las acciones y propuestas que se estarán formalizando en próximos días".

Segundo tema.- Convenio de Coordinación y Colaboración para la utilización de la Plataforma de Transparencia LGCG.- Interviene la C.P. Ludivina Leija con el tema del cual consiste en que las entidades, sean organismos, municipios, organismos paramunicipales u órganos autónomos que no tengan una



plataforma informática, puedan acceder a la de la ASE, con objeto de atender las obligaciones con la periodicidad prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se enfatiza en el tema de cumplimiento de la información al menos trimestralmente, refiriendo todos los documentos obligatorios, presupuestal programática y financiera. Información financiera a transparentar 20 documentos, que se integran por 10 contables, 5 presupuestales, 3 programáticos y 2 adicionales. Se aclara que son dos obligaciones diferentes a transparentar, la financiera que ya se mencionó y la de título V. En este segundo punto, se incluyen 21 documentos, que se clasifican con 11 presupuestarios, 7 de recursos federales, 2 de evaluaciones y 1 de ayudas y subsidios.

Incumplimientos y sanciones.- Si nosotros no estamos conscientes de aportar este tipo de información se tendrán sanciones, las cuales pueden ser de 2 a 15 años de prisión, multas desde 70 mil hasta 35 millones de pesos y sanciones administrativas.

El paso siguiente sería la firma propiamente de los convenios, los tipos de convenios de coordinación serían: los municipales, los estatales, los autónomos y los paraestatales.

Objeto de éste convenio.- Es establecer las bases de información y colaboración entre las partes para que la Auditoría Superior del Estado proporcione espacio en las plataformas de transparencia para cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Auditoría Superior del Estado, está dispuesta a otorgar sin costo alguno un usuario y una contraseña para acceder a la plataforma, así como brindar asesoría y asistencia técnica.

Interviene el Contador Plata para comentar que la vigencia es por tiempo indefinido, y que precisamente con este convenio partiendo desde el principio es apoyar aquellos entes que no cuentan con la plataforma de transparencia.

Interviene el Consejero Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, Lic. Jesús Homero Flores Mier, para comentar que en el mes de mayo se publicó la Ley General, para lo cual, se integró una plataforma donde los entes obligados harán difusión de su información; se analizará con INAI la ampliación del portal de las obligaciones de transparencia, ya que en Coahuila se cuenta con mayor número.



Interviene el Contador Plata para precisar que las obligaciones son muy explícitas, nosotros de manera específica únicamente a lo que concierne a cumplimiento de cuenta pública y cumplimiento de la LGCG, es asesorar para que funcione y hasta ahí llegaría el esfuerzo de colaboración.

Tercer tema.- Revisión y aprobación en su caso, del convenio relativo a la contratación de los servicios de despachos externos para el ejercicio fiscal 2015, previa a la intervención del Lic. Luis Carlos García Gil, titular de la unidad de asuntos jurídicos de la ASE, con el tema en mención. Menciona el Auditor Superior que ha tratado el tema con el Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas y la Licenciada Pilar quienes al igual que varios municipios le han solicitado tener mayor acceso al resultado de los trabajos de los despachos independientes.

Abunda en el comentario de las limitaciones en el contexto administrativo de planeación, programación, presupuestación y construcción de indicadores que tienen las entidades y que afecta a los órganos de vigilancia. En ningún municipio se pueden visualizar, las dos funciones fundamentales en la administración pública que son responsabilización y desempeño. Esa es una de las razones principales por lo que estamos cambiando la estrategia en la contratación de los despachos externos. Queda a la libre selección de las entidades la contratación de los despachos externos, de acuerdo con las líneas internas que tengan básicamente registradas por la Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas. Por parte de la ASE se estará siempre al cuidado alineando procedimientos elementales que tengan que aplicarse y colaborar para que esto se vaya cumpliendo de acuerdo con sus esfuerzos, pero si es muy necesario la lectura fundamental de este cambio de estrategia.

Expone el Lic. Luis Carlos García Gil sobre el punto en la revisión y aprobación en su caso, del convenio relativo a la contratación de los servicios de despachos externos para el ejercicio fiscal 2015. Brevemente se pone en antecedente que el año pasado en el mes de noviembre se publicó en el Periódico Oficial del Estado en una línea de rendición de cuentas y fiscalización superior en la cual se le atribuyó la designación de los despachos externos.

Objeto.- Establecer las bases de coordinación y colaboración para que la ASE delegue a las entidades la facultad de contratar despachos externos para que revisen los Informes de Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública 2015.





Alcance.- Las entidades observarán en todo momento los lineamientos establecidos en el Convenio, haciendo especial énfasis en las consideraciones señaladas en el mismo

Vigencia.- Estará vigente a partir de su celebración hasta la conclusión de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2015.

Obligaciones de la Entidad.

1. Contratar y liquidar los servicios de profesionales de auditoría independientes.
2. Verificar que los profesionales de auditoría independientes cuenten con el certificado de aptitud expedido por la SEFIR
3. Verificar que los profesionales de auditoría independientes cuenten con su registro ante la ASE.

Obligaciones del despacho externo.

- Coadyuvar para que la Cuenta Pública y los IAGF 2015 cumplan con la LGCG y demás disposiciones aplicables.
- Participar en la planeación y elaboración del presupuesto por programas de los ejercicios 2015 y 2016.
- Ser obligado solidario en la definición e implementación de indicadores para la evaluación del desempeño.
- Vigilar el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Verificar el timbrado de nóminas.
- Revisar la expedición de los CFDI por el total de los ingresos recaudados.
- Vigilar el cumplimiento del marco jurídico en materia de adquisición de bienes y servicios y en la contratación de obras y servicios relacionados con las mismas.
- Verificar las aportaciones provenientes del Gobierno del Estado.
- Presentar los dictámenes a que se refiere la Ley de Rendición de Cuentas.

Cuarto tema.- Toma la palabra el C.P.C. Luis Farías Valdés, Auditor Especial de Desempeño para exponer sobre el tema Avance de los Municipios en el cumplimiento de la Ley para la implementación de los Sistemas de Pensiones



de los Municipios del Estado de Coahuila. Menciona los factores que influyen en la descapitalización de los sistemas de pensiones, entre ellos:

Aportaciones insuficientes de los trabajadores o del patrón- Cambios demográficos - Aumento de la esperanza de vida - Decremento en la tasa de natalidad - Menor proporción de la población joven (base trabajadora) - Escasa o deficiente normatividad para creación de reservas - Reconocimiento de la antigüedad - Bajas tasas de interés - Inexistencia de un sueldo regulador.

La ASE realizó distintas actividades para el análisis de la problemática de los sistemas pensionarios del Estado.

- En los años 2013 y 2014, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila solicitó un estudio actuarial para evaluar la situación financiera de los sistemas de pensiones de los municipios del Estado.

- A finales del año, se entregaron los estudios actuariales para los 38 municipios del Estado de Coahuila, utilizando los términos de referencia establecidos.

- En Diciembre de 2013 y 2014 se han presentado los resultados de dicho análisis, en el Informe del Resultado de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Del análisis se desprende que se han creado esquemas de seguridad y previsión social, sin las bases técnicas necesarias para darles viabilidad financiera. Esto se traduce en importantes desequilibrios presupuestales.

Solamente 2 de los 38 municipios cuentan con un sistema de pensiones formal, estructurado como un organismo público descentralizado de la Administración Municipal, Saltillo y Torreón.

Los 36 municipios restantes no cuentan con un sistema propio de pensiones, ni con un fondo o fideicomiso para el pago de las prestaciones. Pagan las prestaciones a su personal retirado del propio gasto corriente.

De esos 36 municipios, 11 ni siquiera llevan un registro de personal jubilado al que se pagan pensiones y otros beneficios (se confunden con los registros de empleados en activo).

Expresando en valor presente las pensiones que deberán pagar los municipios durante los próximos, se observa que 36 municipios están ya quebrados



técnicamente en 2013 (pagan sus pensiones actualmente del gasto corriente), Torreón quebraría en 2022 y Saltillo quebraría en el año de 2069.

El flujo de costos para el patrón (municipios) es de 197.3 millones de pesos en 2015, 210.5 millones de pesos en 2016, 223.2 millones de pesos en 2017, 237.7 millones de pesos en 2018 y 253.6 millones de pesos en 2019. Esto acumula en 5 años costos para el patrón por pago de pensiones del orden de los 1,122.3 millones de pesos.

En términos generales en Coahuila se encontró que los sistemas de pensiones no tienen viabilidad financiera y ponen en riesgo las finanzas del Municipio y del Estado.

A principio del 2014, al conocer los resultados, se instruyó la conformación de una comisión para enmarcar y regular legalmente desde el Congreso del Estado las prestaciones de seguridad social que pueden ofrecer los municipios (Ley General de Pensiones).

Se estableció que los Municipios puedan continuar con la responsabilidad del pago de pensiones pero homogeneizando sus prestaciones a través de la Ley General.

Esta Ley, obliga a cada Municipio a crear un organismo descentralizado del sistema pensionario municipal o en su caso, a afiliarse a un Instituto de Seguridad Social Federal (ISSSTE o IMSS), con FECHA LIMITE DE ENERO DE 2016 y que estos sean mutuamente excluyentes.

En síntesis, el Objetivo de la Ley es establecer los criterios generales que regirán la implementación, la operación, el seguimiento y la evaluación de los sistemas de pensiones de los municipios del estado. Se busca que la implementación de los sistemas de pensiones se sustente en los principios de seguridad social, sustentabilidad financiera, certeza jurídica, transparencia, eficacia, y fortalecimiento de la hacienda pública de los Municipios y se fundamente en los ejes estratégicos en ella planteada.(ver documento).

Interviene el representante del municipio de Torreón expresando que se están realizando los estudios actuariales, en cuanto se tengan se dará a conocer para tener un diagnóstico más cercano a la realidad. Reitera el expositor que hay dos modalidades, crear su propio sistema de pensiones o el segundo afiliarse a cualquier institución de seguridad social como lo puede ser el ISSSTE o el



IMSS, en cualquiera de los dos esquemas que se decida deberán hacerlo en el mes de enero 2016.

Interviene el Auditor Superior para concluir que es indispensable se tengan datos confiables de valores actuariales para analizar la viabilidad de las alternativas, pues la problemática es muy seria, en particular con la Ley del IMSS por los capitales constitutivos. Aclara que la Secretaría de Salud puede ser un elemento importante en el abatimiento del costo de servicio médico. Que respecto a los organismos, éstos fueran sin estructura orgánica, en virtud de que el costo administrativo limitaría la suficiencia de operación.

Quinto tema.- Acto seguido por la C.P. Ludivina Leija Rodríguez aborda el tema de “Alianza para el Gobierno abierto (AGA) Gasto Abierto “Obra Pública”. Para exponer, que es una iniciativa multilateral dirigida a generar compromisos concretos de parte de los gobiernos, consta de 5 objetivos:

I. Gobierno centrado en los ciudadanos II. Presupuesto abierto y participativo III. Datos abiertos para el desarrollo IV. Empoderamiento y participación ciudadana V. Cambio climático y gobernanza de recursos naturales.

Compromiso para 2015.- Gasto Abierto: Obra pública: Que las entidades federativas y municipios reporten el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos (ramo 23), a través de la utilización del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Reto de Coahuila.- Ser la primer Entidad Federativa que le dé cumplimiento, el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO), le solicitó al Gobierno del Estado de Coahuila y a la ASEC su colaboración para cumplir con el compromiso número 9 del Plan de Acción 2013–2015 de la Alianza para el Gobierno Abierto en México, el cual se denomina “Gasto Abierto: Obra pública”.

Fundamento Legal.- Artículo 72 de la LGCG Las entidades federativas remitirán a la Secretaría de Hacienda, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban dichas entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios.



Acciones emprendidas para cumplir el compromiso

1. Reunión el 22 de abril de 2015 entre el personal de SEFIN, ASEC, SHCP e IMCO para precisar el plan de acciones con el que se dará cumplimiento al compromiso 9 "Gasto Abierto: Obra pública".
2. Mesas de trabajo los días 25, 26 y 27 de mayo de 2015 con los entes públicos en las instalaciones de la ASEC para generar acciones de los ejecutores estatales y municipales tendientes a cumplir con el compromiso 9. (Se contó con la asistencia de 127 funcionarios públicos).
3. Capacitación teórico-práctica a los entes públicos por parte del personal de SHCP el día 3 de junio de 2015 con el tema "Reporte sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos" (se contó con la asistencia de 214 funcionarios públicos).

En síntesis se espera que con la información del segundo trimestre de 2015, la información acumulada sea conciliada con los datos de la SHCP, lo cual implica que el formato único en ese periodo será con información de calidad.

Sexto tema.- En el siguiente orden del día, "Principales derivaciones de la reforma constitucional relativa al Sistema Nacional Anticorrupción, el Auditor Superior a manera introductoria comenta que el próximo miércoles en este mismo lugar, se llevará a cabo la reunión con este tema, el material lo tiene disponible y se referirá en particular al impacto de dicha reforma.

Una vez aprobada la legislación secundaria de la reforma del sistema nacional anticorrupción, se deberá realizar una réplica en el ámbito local. Con la instauración del marco jurídico secundario se establecerán los criterios más claros relativos al proceso de fiscalización y en materia de sanciones. La fiscalización al día de hoy, ya cuenta con avances importantes en materia de coordinación conjunta.

Dicho sistema es una Instancia de coordinación de todos los órdenes de gobierno competentes en:

- Prevención, detección y sanción en materia de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción
- Fiscalización y control de recursos

3



Gobierno de
Coahuila



Se integra:

Comité Coordinador, Comité de Participación Ciudadana y los Sistemas Locales Anticorrupción.

Atribuciones del Sistema Nacional Anticorrupción.

- Establecer mecanismos de coordinación con los sistemas locales
- Diseñar políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción
- Determinar los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia anticorrupción.
- Establecer bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de recursos públicos.
- Emitir recomendaciones a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas institucionales dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Sistema Nacional de Fiscalización.

Subsistema consolidado y autónomo pero funcionando como eje central y pilar fundamental del SNA.

Respecto al Sistema Nacional de Fiscalización que se ha venido trabajando con las contralorías y auditorías estatales y sus similares tendrán que adecuarse, puesto que la primera reforma se quedó en el tintero en 2009, ya que dicho sistema formará parte en materia preventiva del SNA.

Comité de Participación Ciudadana.- 5 ciudadanos,- Será factor crítico para que se basen en el Sistema Nacional Anticorrupción.

Alcance Nacional.- Las entidades federativas deberán establecer sistemas locales anticorrupción como ya se mencionó.

Promoción de Responsabilidades.- A la ASF le competará investigar las irregularidades que detecte en la CP, en el ejercicio fiscal en curso o en ejercicios anteriores y promover el fincamiento de responsabilidades ante el



TFJA y la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de la República.

Órganos Internos de Control

Se va a tener que perfeccionar la forma en que los órganos internos de control han desahogado las recomendaciones de carácter administrativas, pero básicamente que las faltas administrativas graves serán valoradas y ejecutadas por el Tribunal de Responsabilidades Administrativas que se creará de acuerdo a las disposiciones en esta materia. En la reunión del próximo miércoles se tratará con mayor detalle el tema.

Séptimo tema.- La Lic. Dinora Valadez Saucedo, Secretaria Técnica de la ASE toma la palabra para exponer el tema de Obligaciones del Estado y los Municipios con relación al cumplimiento de la reforma constitucional en materia de disciplina financiera, señalando con claridad las disposiciones constitucionales en materia de límites y modalidades para afectar las participaciones, así como las obligaciones, limitaciones, control y responsabilidades en los empréstitos y obligaciones de pago de la Deuda Pública de las entidades federativas y los municipios.

Fiscalización.- El artículo 116 de la CPEUM, en su último párrafo señala que se deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.

Prohibiciones.- El artículo 117, en su fracción VIII de la CPEUM señala que los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino: a) Cuando se destinen a inversiones públicas productivas; b) Cuando se refinance o reestructure en las mejores condiciones; c) Cuando el Estado otorgue garantías a los Municipios; d) Hasta por los conceptos y montos aprobados; e) En ningún caso se aplicará en gasto corriente; f) Las Legislaturas Locales por el voto de las dos terceras partes deberán autorizar los montos máximos, para en las mejores condiciones de mercado, contratar empréstitos y obligaciones. g) Los ejecutores informarán de su ejercicio en la Cuenta Pública.

Contratación de Corto Plazo.- Los Estados y Municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades a corto plazo siempre que: No se rebase el límite y condiciones establecidas en la legislación que expida el Congreso de la Unión; Se liquiden a más tardar en tres meses antes del término



del periodo de gobierno correspondiente; No se contraten nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses.

Se enfatiza el calendario de obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la Ley.

26 de junio de 2015: Se pondrá a disposición del Congreso de la Unión un reporte de las obligaciones y empréstitos a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como la información adicional solicitada por el Congreso de la Unión

26 de julio de 2015: Las Entidades Federativas y los Municipios enviarán al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión un informe sobre los Empréstitos y obligaciones vigentes. **25 de agosto de 2015:** La ley reglamentaria en materia de responsabilidad hacendaria aplicable a Entidades y Municipios deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 90 días naturales a la entrada en vigor del Decreto.

25 de agosto de 2015: Las Legislaturas de los Estados realizarán y publicarán por medio de sus entes fiscalizadores, una auditoría al conjunto de obligaciones del sector público, con independencia del origen de los recursos afectados como garantía. **21 de febrero de 2016:** El Estado deberá armonizar su marco jurídico.

25 de agosto de 2015: Las Legislaturas de los Estados realizarán y publicarán por medio de sus entes fiscalizadores, una auditoría al conjunto de obligaciones del sector público, con independencia del origen de los recursos afectados como garantía.

21 de febrero de 2016: El Estado deberá armonizar su marco jurídico.

Concluye el Auditor Superior, comentando que esta es una reforma reciente, 16 de mayo, de antemano de aquí se deriva un tema de responsabilidad hacendaria. En el ámbito estatal es necesario para soportar el sistema disciplinario financiero y básicamente se pueden resumir en tres puntos:

Toda toma de deuda deberá ser aprobada por el Congreso, salvo aquella que se contrate para los pasivos corrientes, pero que también tiene candados dentro de lo que esta ley de disciplina financiera establece que es el límite y condiciones



establecidas en la legislación que expida el Congreso de la Unión; **Se liquiden a más tardar en tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente y no se contraten nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses.** Prácticamente en materia de deuda pública ya no hay discrecionalidad en el ámbito local. Hay otros aspectos de esta reforma que en el ámbito nacional se está discutiendo, uno de ellos es que la Auditoría Superior de la Federación tiene atribuciones para fiscalizar las participaciones federales. En el ámbito local va en desmerecimiento del carácter que tienen esos ingresos, las participaciones federales no son otra cosa que una compensación por haber renunciado a sus facultades tributarias, en ese sentido va a ser tema de reuniones extraordinarias. También es importante señalar que los Auditores Superiores estatales tenemos que presentar en el mes de julio un informe de cómo están los obligados en materia de deuda pública. Interviene el contador general de la Secretaría de Finanzas preguntando a qué fecha deben ser las cifras, contesta el Auditor Superior que al 26 de mayo 2015, sugiriendo que se haga la corrida al día 31 de mayo 2015. Como se advierte, esta disposición viene a romper con toda facultad que el estado tenía en materia de deuda pública, al eliminar toda discrecionalidad de fuente de financiamiento. Está pendiente que se emitan las reglas para disipar posibles dudas.

Octavo tema.- Papel de la Auditoría superior del Estado en la Armonización Contable, continúa en uso de la voz el Auditor Superior y comenta que el 22 de mayo en la reunión de CONAC le fue directamente adjudicado a la ASEO como vicepresidente de normatividad el remanente de 15 millones de pesos para atender estos tres conceptos:

- a) Desarrollar un aplicativo tanto para el ámbito estatal como para el municipal para derivar de manera automática la cuenta pública a partir de una balanza de comprobación. Esta será una herramienta nacional, se pondrá a disposición de quien le aplique.
- b) Contratación de servicios del sistema Blackboard de enseñanza, es un esquema 100% probado por el ITESM se contratarán como ASOFIS hasta quince mil licencias para armar un diplomado que contribuya a la actualización en el ámbito nacional, así como la transmisión de las videoconferencias de la ASF y otros productos de educación virtual.



Gobierno de
Coahuila



- c) Perfeccionar de los sistemas que hay en el mercado que están utilizando las entidades federativas una solución para aquellos municipios con menos de 25,000 habitantes, llámense los sistemas simplificados.

Asuntos Generales.-

Analizados los puntos expuestos, y no existiendo más asuntos que tratar, se someten a consideración los siguientes puntos de acuerdo.

Acuerdos

PRIMERO.- Queda a disposición de los interesados la celebración de los convenios con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila en materia de Coordinación y Colaboración para la utilización de la Plataforma de Transparencia.

SEGUNDO.- Es aprobado el convenio relativo a la contratación de los servicios de despachos externos para el ejercicio fiscal 2015 en los términos expresados.

TERCERO.- Dar seguimiento al resto de los temas.

Ing. Ismael E. Ramos Flores
Secretario de Finanzas
Presidente del CACOC.

C.P.C. J. Jesús Rodríguez Medina, M.I.
Director G. de Contabilidad Gubernamental
Secretario Técnico del CACOC.